

Lobos, 14 de Octubre de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. N° 127/2014 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-24474/14 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2750**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2750

ARTICULO 1º : Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 2456, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: *Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el siguiente inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos, designado como Circunscripción I, Sección C, Parcela 3 A, Manzana 220, del Partido de Lobos, con una Superficie de 4.942,26 metros cuadrados. Partida Provincial: 12605, **Matricula: 18007** (62), estando a cargo de la donataria los gastos que demande la instrumentación del presente.-”*

ARTICULO 2º : Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-